



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-182/2023**, **SUP-AG-188/2023**, **SUP-AG-207/2023**, **SUP-AG-209/2023**, **SUP-JE-1155/2023**, **SUP-JLI-29/2023** y **SUP-JLI-31/2023**.

En primer término, el proyecto de los expedientes **SUP-JLI-29/2023** y **SUP-JLI-31/2023**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-29/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumula el SUP-JLI-31/2023 al SUP-JLI-29/2023.

SEGUNDO. La Sala Guadalajara es competente para conocer y resolver los medios de impugnación promovidos por el actor.

TERCERO. Remítanse a dicho órgano jurisdiccional los autos de los juicios laborales en que se actúa.

Posteriormente, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-207/2023** y **SUP-JE-1155/2023**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-207/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se reencauza la demanda presentada por el promovente a recurso de reconsideración.

SEGUNDO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, para los efectos indicados en el presente acuerdo.

SUP-JE-1155/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se reencauza el medio de impugnación a recurso de apelación.

SEGUNDO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones atinentes y una vez hecho lo

anterior devuelva los autos al magistrado instructor para los efectos legales procedentes.

Asimismo, el proyecto del expediente **SUP-AG-188/2023**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-188/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para resolver el medio de impugnación identificado al rubro.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación a juicio electoral.

TERCERO. Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes, y una vez efectuado lo anterior, devuelva los autos al magistrado ponente, para los efectos legales procedentes.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-182/2023** y **SUP-AG-209/2023**, circulados por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-182/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se reencauza el medio de impugnación a juicio electoral.

SEGUNDO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones atinentes y una vez hecho lo anterior devuelva los autos a la Magistrada Instructora para los efectos legales procedentes.

SUP-AG-209/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es competente para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítanse a la Sala Regional Toluca las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en derecho proceda.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las dieciséis horas con cuarenta minutos del diez de abril de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes



Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 20/04/2023 01:05:10 p. m.

Hash:  APS4idLSACikKRoqJqXDFMizEH8=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 18/04/2023 07:23:29 p. m.

Hash:  LrFWQmMr2GOQznlkOYp/6pC494=